

Si su proveedor de cuidados de la salud le ha proporcionado una copia de este formulario de información, con ello le está informando que uno o más médicos de su proveedor de cuidados de la salud participan en el Plan NICA.



SUPPORTIVE SERVICES FOR
FAMILIES & PHYSICIANS

**Florida Birth-Related Neurological Injury
Compensation Association**

Post Office Box 14567

Tallahassee, Florida 32317-4567

Telephone: (850) 488-8191

Toll Free: 1-800-398-2129

www.nica.com

La Sección 766.301 – 766.316, de los Estatutos de Florida, (la “ley NICA”) otorga derechos y remediaciones por ciertas lesiones neurológicas relacionadas con el nacimiento y constituye un recurso exclusivo. Este formulario ha sido preparado de conformidad con el mandato de la Sección 766.316 de los Estatutos de Florida. Se puede obtener una copia sin cargo de la totalidad del estatuto para informar completamente a los pacientes acerca de sus derechos y limitaciones en virtud de las disposiciones de aplicación de la ley de Florida. Desde 1989, numerosos juicios han interpretado la ley NICA, clarificando su intención legislativa.

Florida Birth-Related Neurological Injury Compensation Association

Spanish

TRANQUILIDAD MENTAL

Para Problemas Inesperados



SUPPORTIVE SERVICES FOR
FAMILIES & PHYSICIANS

La llegada de un bebé es un acontecimiento feliz que llena de alegría a toda la familia. Siempre se espera que todo salga bien, que el parto sea normal, y que madre e hijo abandonen el hospital sanos y felices.

Sin embargo, a pesar de toda la pericia y la dedicación de médicos y hospitales, a veces sobrevienen complicaciones en el parto. Quizá la peor se produzca cuando el sistema nervioso del recién nacido sufre algún daño, lo que se conoce como una "lesión neurológica". Estas lesiones pueden resultar catastróficas, física, económica y emocionalmente.

Para enfrentarse a este grave problema, la Legislatura de la Florida aprobó una ley en 1988. Esta ley establece un Plan que ofrece una alternativa para evitar los largos procesos judiciales por mala práctica profesional, que a veces se plantean cuando el niño, al nacer, sufre una lesión neurológica limitativa. La ley creó la Asociación de Compensaciones por Lesiones Neurológicas Relacionadas con el Nacimiento, del Estado de la Florida (Florida Birth-Related Neurological Injury Compensation Association).

Remedio De Caracter Exclusivo

La ley dispone que las compensaciones otorgadas bajo este Plan tengan carácter exclusivo; es decir, si una lesión está cubierta por el Plan, el niño y su familia no tienen derecho a obtener otras compensaciones, a través de un litigio por mala práctica.

Criterio y Cobertura

Las lesiones neurológicas relacionadas con el nacimiento se han definido como una lesión de la médula espinal o del cerebro en un niño que haya nacido vivo y con un peso de, por lo menos, 2500 gramos al nacer. En el caso de gestación múltiple, el peso del nacido vivo es 2000 gramos para cada infante. El daño tiene que haber sido causado por falta de oxígeno o por una lesión mecánica, y tiene que haberse producido en el curso del parto, del nacimiento o de la resucitación, en el hospital, durante el período inmediatamente siguiente al nacimiento. Sólo los nacimientos que tengan lugar en hospitales están cubiertos.

La lesión tiene que haber dejado al niño permanente y sustancialmente limitado, física y mentalmente. La ley no se aplica a los casos de anomalías genéticas o congénitas, y sólo están cubiertas las lesiones sufridas a los niños cuyo nacimiento sea atendido por médicos participantes.

Compensacion

La compensación puede incluir lo siguiente:

- Gastos reales por concepto de cuidados necesarios y razonables, servicios, medicamentos, equipos, instalaciones y viajes, excluyendo los gastos que puedan compensarse por el gobierno estatal o federal o por aseguradores privados.
- Además, una compensación que no será mayor de \$250,000 a los padres o tutores del niño. El monto máximo de esta compensación aumenta cada 1.º de enero en un 3% como lo establece la sección 766.31 de los Estatutos de la Florida (2021).
- Beneficio por muerte en la cantidad de \$50,000.
- Gastos razonables por presentación de la reclamación, incluyendo los honorarios razonables de los abogados.

NICA es uno de los sólo dos (2) programas en la nación, y tiene como objeto la administración de un fondo que otorga una compensación a los padres cuyos hijos puedan sufrir de una lesión neurológica relacionada con el nacimiento. El Plan se basa en el principio de "No Culpabilidad" para todas las partes involucradas. Esto significa que no se requiere de un litigio costoso y que los padres de un niño que reúna los requisitos de la ley, que presenten un reclamo ante la División de Audiencias Administrativas, pueden ser beneficiarios del pago por el Plan de todos los gastos existentes por los cuidados médicos y del hospital.

Usted es elegible para esta protección si su doctor es un médico participante de Plan NICA. Si su doctor es un médico participante, eso significa que su doctor ha adquirido este beneficio para usted en el caso que su hijo sufra de una lesión neurológica relacionada con el nacimiento que reúna los requisitos de la ley.

